

MAYCOL RODRIGUEZ SANCHEZ
ABOGADO

Señora
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA
E.S.D.

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE: YAMBATH GRANADA PUENTES
DEMANDADO: JHONATAN ANDRES ROJAS PARRA

RADICACION: 410013110003-2021-00396-00

ASUNTO: Reposición contra Auto que decreta pruebas

Obrando en calidad de apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, con todo respeto solicito a la Señora Juez que reforme el Auto de fecha 12 de mayo de 2022, mediante el cual se fija fecha para Audiencia de que tratan los Arts. 372 y 373 del C. G. P, por remisión del art. 392 del C.P.G., y decretan las pruebas.

Lo anterior, toda vez que en el aparte "1.- Pruebas solicitadas por la parte demandante:", se omitió decretar los interrogatorios de parte solicitados en libelo introductorio, esto es de los señores YAMBATH GRANADA PUENTES y JHONNATAN ANDRES ROJAS PARRA.

Así mismo, por error involuntario en el acápite "3.- Pruebas de Oficio:", se redactaron los nombres erróneamente de las partes.

Atentamente,

MAYCOL A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
C. C. No. 1.075.247.295 de Neiva (H)
T. P. No. 363.106 del C.S.J.